

 <b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	 <b>FIDUCOLDEX</b> <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	Manual de Políticas Contables FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023) FIDUCOLDEX	Documento Externo
		Anexo 1- Manual Operativo del Fondo Francisco José de Caldas	Versión: 01
			Página 1 de 44

## **MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**CONTRATO FIDUCIA MERCANTIL N.º 333-2023 (009 de 2023)**

**FIDUCIARIA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX**

**Abril de 2023**

## Contenido

INTRODUCCIÓN.....	6
OBJETIVO DEL MANUAL .....	6
Usuarios de la Información Financiera.....	6
Objetivos de la Información Financiera .....	6
Principios de la Contabilidad Pública.....	7
Definición de: Reconocimiento, Medición y Revelación de los elementos de los estados financieros. ....	7
Sistemas de Información Contable .....	7
Libros de Contabilidad.....	7
Comprobantes de diario y soportes de contabilidad.....	7
Controles en la elaboración de los estados financieros.....	8
Controles Administrativos .....	8
Controles Operativos .....	8
Presentación de la información contable .....	8
Publicación de los Estados Financieros .....	9
Políticas Contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores. Políticas Contables .....	9
Cambios en una estimación contable .....	9
Corrección de errores de periodos anteriores .....	10
Control y archivo de la documentación .....	10
CAPÍTULO I ACTIVOS.....	10
1. Efectivo y Equivalentes De Efectivo .....	11
Información del Documento.....	11
1.1 Objetivo.....	11
1.2 Alcance y responsabilidades .....	11
1.3 Normatividad.....	11
1.4 Definiciones .....	12
1.5 Reconocimiento.....	13
1.6 Presentación del flujo de caja .....	13
1.7 Revelaciones .....	13
2. INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ.....	13
2.1 Objetivo .....	14
2.2 Alcance y responsabilidades.....	14
2.3 Normatividad .....	14
2.4 Definiciones .....	14
2.5 Reconocimiento .....	15

2.6	Clasificación .....	15
2.7	Medición inicial .....	15
2.8	Medición posterior .....	16
2.9	Reclasificaciones .....	16
2.10	Ajuste o baja en cuentas .....	16
2.11	Revelaciones .....	17
3.	Cuenta por cobrar .....	17
	Información del Documento .....	17
3.2	Alcance y responsabilidades .....	18
3.3	Normatividad .....	18
3.4	Definiciones .....	18
3.5	Reconocimiento .....	19
3.6	Medición inicial .....	19
3.7	Medición posterior .....	19
3.8	Baja en cuentas .....	20
3.9	Revelaciones .....	20
	CAPITULO II – PASIVOS .....	21
4.1	Objetivo .....	22
4.2	Alcance y responsabilidades .....	22
4.3	Normatividad .....	22
4.4	Definiciones .....	22
4.5	Reconocimiento .....	23
4.9	Revelaciones .....	24
5.	OTROS PASIVOS .....	24
5.1	Objetivo .....	24
5.2	Alcance y responsabilidades .....	25
5.3	Normatividad .....	25
5.4	Definiciones .....	25
5.5	Reconocimiento .....	26
5.6	Medición inicial .....	26
5.7	Medición posterior .....	26
5.8	Ajustes o baja en cuentas .....	26
5.9	Revelaciones .....	26
6.2	Alcance y responsabilidades .....	28
6.3	Normatividad .....	28
6.4	Definiciones .....	28

6.5	Reconocimiento.....	28
6.6	Medición.....	29
	Medición Posterior.....	29
6.7	Revelaciones .....	29
CAPITULO III PATRIMONIO.....		30
7	PATRIMONIO ENTIDADES DE GOBIERNO.....	30
7.1	Objetivo.....	31
7.2	Alcance y responsabilidades .....	31
7.3	Normatividad.....	31
7.4	Definiciones .....	31
7.5	Reconocimiento.....	31
7.6	Medición inicial .....	32
7.7	Medición posterior .....	32
7.8	Revelaciones .....	32
CAPITULO IV INGRESOS.....		32
9.1	Objetivo.....	33
9.2	Alcance y responsabilidades .....	33
9.3	Normatividad.....	33
9.4	Definiciones .....	33
9.5	Reconocimiento.....	34
9.6	Medición.....	34
9.7	Revelaciones .....	34
10 INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN Información del Documento.....		34
10.2	Alcance y responsabilidades .....	35
10.3	Normatividad.....	35
10.5	Definiciones .....	35
10.6	Reconocimiento.....	35
10.7	Medición.....	36
10.8	Revelaciones .....	36
CAPITULO V GASTOS .....		36
11.1	Objetivo.....	37
11.2	Alcance y responsabilidades .....	37
11.3	Normatividad.....	37
11.4	Definiciones .....	37
11.5	Reconocimiento.....	38
11.6	Medición.....	38

 <b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	 <b>FIDUCOLDEX</b> <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	Manual de Políticas Contables FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023) FIDUCOLDEX	Documento externo
		Anexo 1- Manual Operativo del Fondo Francisco José de Caldas	versión 1

11.7	Revelaciones .....	38
CAPITULO VI – ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES .....		39
12.1	Objetivo.....	39
12.2	Alcance y responsabilidades .....	40
12.3	Normatividad.....	40
12.4	Definiciones .....	40
12.5	Reconocimiento.....	41
12.6	Revelaciones .....	41
CAPITULO VII – CUENTAS DE ORDEN CONTROL .....		42
13	CUENTAS DE ORDEN .....	42
13.1	Objetivo.....	42
13.2	Alcance y responsabilidades .....	43
13.3	Normatividad.....	43
13.4	Definiciones .....	43
13.5	Reconocimiento.....	43
13.6	Medición.....	44
Medición Posterior.....		44
13.7	Revelaciones .....	44

 <b>El conocimiento es de todos</b>	 <b>FIDUCOLDEX</b> <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	<b>MANUAL OPERATIVO DEL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>
VERSIÓN	FECHA RAZÓN DE ELABORACION / ACTUALIZACIÓN	CONTRATO FIDUCIA MERCANTIL N.º 333-2023 (009 de 2023)

		Manual de Políticas Contables FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023) FIDUCOLDEX	Documento externo
		Anexo 1- Manual Operativo del Fondo Francisco José de Caldas	versión 1

1	Marzo 2023	Documentar el Manual de Políticas Contables basados en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, bajo Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, bajo estándares internacionales para entidades de gobierno, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.
---	------------	--

## INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como fin el establecimiento de las políticas sobre el proceso de contabilización de los recursos del Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Francisco José de Caldas.

La contabilidad se llevará de conformidad con lo establecido en Régimen de Contabilidad Pública, bajo la estructura del Marco normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública. Lo anterior en aplicación de la Resolución No. 156 de 29 de mayo de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

De acuerdo con lo anterior se deben elaborar, consolidar y reportar los estados financieros del **FONDO** a la Contaduría General de la Nación por el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, de conformidad con las instrucciones que al respecto imparta la Contaduría General de la Nación.

## OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer criterios contables aplicables al Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, atendiendo los lineamientos fijados en el marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno Resolución 533 de 2015, Resolución 090 de 2020, Resolución 195 de 2021 de la CGN; concepto emitido por la Contaduría General de la Nación radicado No 20221100075071 de 26-12-2022 y los demás conceptos que emita la Contaduría General de la Nación aplicables a los recursos que maneja el Fondo y demás normas que lo regulen.

### Usuarios de la Información Financiera

De acuerdo con las necesidades y usos de la información financiera de las entidades de gobierno, los usuarios son entre otros, los siguientes:

- Internos: El Fideicomitente, ordenador del gasto, quien controla y toma decisiones sobre la gestión del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas.
- Externos: Entidades Estatales, Sector privado, corporaciones internacionales, personas naturales o jurídicas y entidades internacionales, todos estos que destinen al Fideicomiso recursos para la financiación de actividades de ciencia, tecnología e innovación; entes reguladores y entidades de control, así como Entidades públicas y privadas beneficiarias del FONDO.

### Objetivos de la Información Financiera

Proporcionar información financiera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, útil para el fideicomitente, (Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación), para la toma de decisiones y demás usuarios de la información financiera.

 <p>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p>	 <p><b>FIDUCOLDEX</b> Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</p>	<p>Manual de Políticas Contables FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023) FIDUCOLDEX Anexo 1- Manual Operativo del Fondo Francisco José de Caldas</p>	<p>Documento externo versión 1</p>
---	---	---	--

## Principios de la Contabilidad Pública

El Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, aplicará los principios establecidos en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno, Numeral 5.

### Definición de: Reconocimiento, Medición y Revelación de los elementos de los estados financieros.

- Reconocimiento: Es la etapa en la cual se incorpora en los estados financieros un hecho económico que cumple la definición de un activo, pasivo, patrimonio ingreso o gasto. Para efectos de manejo, se permite la aproximación a miles hacia las cuentas de ingreso y gasto, según corresponda, para aquellos valores que se originen y queden como saldo por recaudo o pago y que no representen erogaciones futuras con cargo al patrimonio autónomo.
- Medición Inicial: De acuerdo con los criterios establecidos por la CGN en el marco normativo para entidades de gobierno, se asigna un valor monetario a las partidas específicas de los elementos de los estados financieros.
- Medición Posterior: se actualiza la medición inicial de acuerdo con los criterios establecidos por la CGN en el marco normativo para entidades de gobierno, incluye la valuación y registro de los ajustes al valor de la partida específica.
- Revelación: Es la selección, ubicación y organización de la información financiera. Las decisiones sobre estos tres asuntos se deben tomar teniendo en cuenta las necesidades que tienen los usuarios de conocer acerca de los hechos económicos que influyen en la estructura financiera de una entidad de gobierno.

### Sistemas de Información Contable

Los sistemas de información utilizados por el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, son los siguientes:

- El Módulo de Gestión de Información – MGI, de propiedad del fideicomitente, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- El aplicativo SIFI, utilizado por la fiduciaria.

### Libros de Contabilidad

La fiduciaria, elaborará, consolidará y reportará los estados financieros del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC, a la Contaduría General de la Nación por el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, de acuerdo con las instrucciones que al respecto imparta la Contaduría General de la Nación y llevará la contabilidad acorde al Régimen de contabilidad pública, según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2, de la Resolución No. 156 de 29 de mayo de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

Los libros de contabilidad, principales y auxiliares se llevan en castellano y deben ajustarse a la parametrización del aplicativo SIFI.

Los libros auxiliares contienen los registros contables de las transacciones y operaciones del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC.

### Comprobantes de diario y soportes de contabilidad

La fiduciaria, elaborará y consolidará los comprobantes de diario, los cuales se constituyen en el insumo de los libros principales del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC, de conformidad a lo descrito en numeral 2 del artículo 2, de la Resolución No. 156 de 29 de mayo de 2018 de la Contaduría General de la Nación y demás instrucciones impartidas por ella. Los comprobantes diarios se elaborarán bajo el Catálogo General de Cuentas (CGC) acorde al Régimen de contabilidad pública a nivel de estado de situación financiera y estado de

 <p>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p>	 <p><b>FIDUCOLDEX</b> Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</p>	<p>Manual de Políticas Contables FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023) FIDUCOLDEX Anexo 1- Manual Operativo del Fondo Francisco José de Caldas</p>	<p>Documento externo versión 1</p>
---	---	---	--

resultados, dichos comprobantes se conservarán en el aplicativo SIFI. La información contable del fondo se homologará al catálogo único de información financiera establecido por la superintendencia financiera descrito en la circular externa 033 de 2014 para fines de transmisión y supervisión.

Los soportes de contabilidad deben relacionarse y/o identificarse en los comprobantes, archivarlos y conservarse en la forma y el orden en que hayan sido expedidos, bien sea por medios físicos y/o electrónicos.

### Controles en la elaboración de los estados financieros

El estado de situación financiera y el estado de resultados del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC elaborados y presentados por la fiduciaria con corte al 31 de diciembre de cada vigencia, son objeto de certificación mediante las firmas del Representante Legal y el Contador Público y dictaminados por la Revisoría Fiscal contratada por la Fiduciaria

Mensualmente se remitirá al fideicomitente un Balance de Prueba Detallado y Resumido, para fines de validación de la información.

### Controles Administrativos

Mensualmente la Gerencia de Contabilidad de la fiduciaria, envía el cronograma de cierre contable que es de estricto cumplimiento para los directores, coordinadores y contadores de cada patrimonio autónomo.

El Patrimonio Autónomo Fondo Francisco José de Caldas – FFJC cuenta con una lista de chequeo que es aplicada por el contador con el fin de garantizar la entrega oportuna y completa de la información.

### Controles Operativos

- *Verificación de la información contable*

El director del Fondo el coordinador Financiero y contador público asignado al Patrimonio Autónomo Fondo Francisco José de Caldas – FFJC, junto con la Dirección de negocios y el contador de la fiduciaria, periódicamente y de forma permanente revisan los saldos de las cuentas del activo, pasivo, patrimonio, cuentas de resultado y cuentas de orden.

- *Conciliaciones bancarias*

El contador público asignado al Patrimonio Autónomo Fondo Francisco José de Caldas – FFJC, es el responsable de la preparación y presentación de las conciliaciones bancarias.

### Presentación de la información contable

Mensualmente, se prepararán informes financieros y contables del P.A. FFJC de conformidad con la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, donde se refleje el estado de situación financiera y el estado de resultados que tendrá la misma estructura de los estados financieros anuales presentados a diciembre del año inmediatamente anterior, en relación con los criterios para agrupar, totalizar y sub-totalizar las partidas. Si se requiere el ajuste a la estructura de los informes financieros y contables, el Patrimonio Autónomo podrá presentar los cambios que considere pertinentes para que la información refleje la realidad económica de la misma.

Trimestralmente, se transmitirá a la Contaduría General de la Nación en el sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), la información financiera, la cual está conformada por los siguientes formularios:

- CGN2015\_001 SALDOS Y MOVIMIENTOS
- CGN2005\_002 OPERACIONES RECIPROCAS



 <p>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p>	 <p><b>FIDUCOLDEX</b> Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</p>	<p>Manual de Políticas Contables FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023) FIDUCOLDEX Anexo 1- Manual Operativo del Fondo Francisco José de Caldas</p>	<p>Documento externo versión 1</p>
---	---	---	--

- CGN2016 01 VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS

Semestralmente, se transmitirá a la Contaduría General de la Nación el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), esta información se relaciona con los deudores cuya obligación tengan un vencimiento superior a seis (6) meses y cuy a cuantía supere los cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

### Estados Financieros de Fin de Ejercicio

Los estados financieros de fin de ejercicio del P.A. FFJC, de conformidad con lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, se presentarán como máximo en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado.

Así mismo se reportará la información financiera junto con las notas a los estados financieros auditados por la Revisoría Fiscal de acuerdo con los lineamientos y las fechas establecidas por la Contaduría General de la Nación y la certificación de los Estados Financieros firmada por el contador y representante legal.

### Publicación de los Estados Financieros

Fiducolplex, como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Francisco José de Caldas – FFJC, remitirá los estados financieros de forma mensual de acuerdo con la cláusula 10.2.8.1. literal n) del contrato y de forma anual de acuerdo con lo estipulado con la cláusula 10.2.9.8 del contrato, firmados por el Contador y el Representante Legal al Fideicomitente para su publicación en la página oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación.

### Políticas Contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores. Políticas Contables

El Patrimonio Autónomo Fondo Francisco José de Caldas – FFJC, cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para entidades de Gobierno.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que, en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno adopte la entidad se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la entidad registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que éste ocurra y re expresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

### Cambios en una estimación contable

Una estimación contable es un mecanismo utilizado para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse.

Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos.

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad no menoscaba la de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que ésta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

 <p>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p>	 <p><b>FIDUCOLDEX</b> Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</p>	<p>Manual de Políticas Contables FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023) FIDUCOLDEX Anexo 1- Manual Operativo del Fondo Francisco José de Caldas</p>	<p>Documento externo versión 1</p>
---	---	---	--

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

### **Corrección de errores de periodos anteriores**

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros del P.A. Fondo Francisco José de Caldas - FFJC, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por éste. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su re - expresión retroactiva.

De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la entidad corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

### **Control y archivo de la documentación**

El control del archivo de la documentación contable se rige de acuerdo con la normatividad establecida por el Archivo General de la Nación, para los cuales la fiduciaria cuenta con un proveedor experto en gestión documental.

## **CAPÍTULO I ACTIVOS**

Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

 <b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	 <b>FIDUCOLDEX</b> <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	Manual de Políticas Contables <b>FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b> Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023) FIDUCOLDEX Anexo 1- Manual Operativo del Fondo Francisco José de Caldas	Documento externo
			versión 1

## 1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

### Información del Documento

HISTORIA DEL DOCUMENTO	
<b>Nombre Documento:</b>	Política Contable - Efectivo y Equivalentes de Efectivo
<b>Creado por:</b>	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas.
<b>Responsable del Documento:</b>	del Profesional Contable FFJC
<b>Responsable del Control:</b>	Gerente de Contabilidad y el director del PA FFJC
<b>Aprobado por:</b>	Fideicomitente

#### 1.1 Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que la fiduciaria como administradora del *"Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas"*, en adelante, el Fondo Francisco José de Caldas – FFJC, aplicará para la contabilización de transacciones de Efectivo y Equivalentes de Efectivo.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, con miras a la preparación de los estados financieros del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

#### 1.2 Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento del efectivo y equivalentes de efectivo en los estados financieros del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC

La Administración del *"Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas"*, en conjunto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene la responsabilidad de definir y actualizar las políticas contables para el registro de las transacciones del efectivo y equivalentes de efectivo.

Fiducoldex como administrador de los recursos del Patrimonio Autónomo Fondo Francisco José de Caldas – FFJC, será el responsable de velar por el cumplimiento de las Políticas Contables del Patrimonio Autónomo FFJC, en cuanto al reconocimiento y revelación del efectivo y equivalentes de efectivo.

#### 1.3 Normatividad

La preparación de la política contable del efectivo y equivalentes de efectivo del Fondo se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 de la CGN, Resolución 090 de 2020, Resolución 195 de 2021 de la CGN; concepto emitido por la Contaduría General de la Nación radicado

 <p>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p>	 <p><b>FIDUCOLDEX</b> Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</p>	<p>Manual de Políticas Contables FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023) FIDUCOLDEX Anexo 1- Manual Operativo del Fondo Francisco José de Caldas</p>	<p>Documento externo versión 1</p>
---	---	---	--

No. 20221100075071 de 26-12-2022 y los demás conceptos que emita la Contaduría General de la Nación aplicables a los recursos que maneja el Patrimonio Autónomo FFJC.

La normatividad deberá analizarse por lo menos al cierre de cada vigencia contable, es decir al 31 de diciembre, con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el Fondo se encuentren incluidas.

Los recursos de liquidez recibidos por el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, Tecnología y la Innovación, “Fondo Francisco José de Caldas”, están constituidos por los siguientes recursos:

- 1.4 Bienes fideicomitidos. EL FIDEICOMITENTE, en virtud del Contrato fiduciario vigente, transfiere o transferirá a título de aporte fiduciario los siguientes recursos:
  - 1.4.1 El saldo del aporte fiduciario inicial efectuado por el Ministerio de ciencia, tecnología e innovación, no ejecutado a la fecha de inicio del contrato, suma que se transferirá al nuevo Patrimonio Autónomo constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil vigente.
  - 1.4.2 Los aportes fiduciarios que anualmente llegare a realizar el Ministerio de ciencia, tecnología e innovación, equivalentes al monto del presupuesto de inversión que se llegaren a apropiar en la Ley Anual de Presupuesto para ser ejecutado como aporte fiduciario de la entidad FIDEICOMITENTE. Dichos aportes se incorporarán mediante un documento de incorporación de aportes al contrato de fiducia mercantil.
- 1.5 Recursos del patrimonio autónomo. Los recursos del patrimonio autónomo, además de los bienes fideicomitidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 1286 de 2008 serán los siguientes:
  - 1.5.1 Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se destinen a la financiación de actividades de ciencia, tecnología e innovación y que se hubieren programado en el mismo, para ser ejecutados a través del FIDEICOMISO.
  - 1.5.2 Los recursos que las entidades estatales destinen al FIDEICOMISO para la financiación de actividades de ciencia, tecnología e innovación.
  - 1.5.3 Los recursos provenientes del sector privado y de cooperación internacional orientados al apoyo de actividades de ciencia, tecnología e innovación.
  - 1.5.4 Las donaciones o legados que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y entidades internacionales. La realización de las donaciones se condicionará al cumplimiento previo de las normas relativas al SARLAFT.
  - 1.5.5 Los rendimientos financieros provenientes de la inversión de los recursos del presente patrimonio autónomo.

Los recursos que sean transferidos al FIDEICOMISO durante la vigencia del Contrato, a título distinto de aportes fiduciarios, serán considerados como recursos recibidos en administración, de conformidad con las instrucciones que al respecto indique EL FIDEICOMITENTE. En consecuencia, dichas sumas no acrecentarán el aporte realizado por el Fideicomitente.

#### 1.4 Definiciones

---

- **Efectivo:** comprende los recursos de liquidez inmediata en cuentas corrientes y cuentas de ahorro.
- **Equivalentes de efectivo:** representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en

 <p>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p>	 <p><b>FIDUCOLDEX</b> Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</p>	<p>Manual de Políticas Contables FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023) FIDUCOLDEX Anexo 1- Manual Operativo del Fondo Francisco José de Caldas</p>	<p>Documento externo versión 1</p>
---	---	---	--

efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

- **Efectivo de uso restringido:** El efectivo de uso restringido es aquel efectivo que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad, ya sea por causas de tipo legal o económico o porque tiene una destinación específica.

## 1.5 Reconocimiento

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en los sistemas contables de acuerdo con la información reportada por las entidades financieras en cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles fácilmente convertibles en efectivo registrados en los sistemas contables, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor; corresponde a la inversión que tengan vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Las partidas conciliatorias no identificadas en un plazo de 30 días calendario, serán registradas en la cuenta del pasivo como partidas pendientes de identificar, de conformidad a lo descrito en la Contaduría General de la Nación

## 1.6 Presentación del flujo de caja

Para la elaboración y presentación del flujo de caja, el Fondo realizará una clasificación del efectivo generado por las actividades de operación del periodo detallando ingresos y gastos.

- **Actividades de Operación:** Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos del Fondo y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

## 1.7 Revelaciones

- Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.
- Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado.
- Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo.
- Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.
- Un informe de inversiones de administración de liquidez

## 2. INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ

### Información del Documento

HISTORIA DEL DOCUMENTO	
Nombre Documento:	Política Contable – INVERSIONES

		Manual de Políticas Contables FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023) FIDUCOLDEX Anexo 1- Manual Operativo del Fondo Francisco José de Caldas	Documento externo
			versión 1

<b>Creado por:</b>	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas.
<b>Responsable Documento:</b>	del Profesional Contable FFJC
<b>Responsable Control:</b>	del Gerente de Contabilidad y el Director del PA FFJC
<b>Aprobado por:</b>	Fideicomitente

## 2.1 Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que la fiduciaria como administradora del “Patrimonio Autónomo FFJC”, aplicará para la contabilización de transacciones de inversiones de Administración de Liquidez.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, con miras a la preparación de los estados financieros del Patrimonio Autónomo FFJC. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

## 2.2 Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento de inversiones de Administración de Liquidez en los estados financieros del Patrimonio Autónomo FFJC

La Administración del “Patrimonio Autónomo FFJC”, en conjunto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, tiene la responsabilidad de definir y actualizar las políticas contables para el registro de las inversiones de administración de liquidez.

Fiducoldex como administradora de los recursos del Patrimonio Autónomo FFJC, será la responsable de velar por el cumplimiento de las Políticas Contables del Patrimonio Autónomo FFJC, en cuanto al reconocimiento y revelación inversiones de administración de liquidez.

## 2.3 Normatividad

La preparación de la política contable de las inversiones de administración de liquidez del Patrimonio Autónomo FFJC se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 de la CGN.

La normatividad deberá analizarse por lo menos al cierre de cada vigencia contable, es decir al 31 de diciembre con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el Patrimonio Autónomo FFJC se encuentren incluidas.

## 2.4 Definiciones

**Instrumentos de deuda:** Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título.



 <p>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p>	 <p><b>FIDUCOLDEX</b> Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</p>	<p>Manual de Políticas Contables FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023) FIDUCOLDEX Anexo 1- Manual Operativo del Fondo Francisco José de Caldas</p>	<p>Documento externo versión 1</p>
---	---	---	--

**Fondos de Capital Privado:** son un vehículo de inversión administrado por un equipo profesional, cuyo objetivo principal es proveer un retorno a mediano o largo plazo a sus inversionistas, a través de inversiones de capital en empresas que no cotizan en la bolsa de valores.

**Fondos de inversión colectiva:** Los bienes que formen parte del Patrimonio Autónomo FFJC, para todos los efectos a que haya lugar, constituyen un patrimonio independiente y separado de: (i) los bienes propios de la Sociedad Administradora y/o del Gestor Profesional; y (ii) de los bienes que administre la Sociedad Administradora y/o el Gestor profesional, en virtud de otros negocios o en desarrollo de su objeto social, y serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades descritas en el contrato de Fiducia correspondiente y en los pago de las obligaciones que se contraigan por cuenta del Fondo.

En consecuencia, los bienes del Patrimonio Autónomo FFJC no forman parte del patrimonio de la Sociedad Administradora y/o del Gestor Profesional, ni constituyen prenda general de los acreedores de éstos y estarán excluidos de la masa de bienes que pueda conformarse para efectos de cualquier procedimiento de insolvencia o de cualquier otra acción que pudiera afectarlos.

Teniendo en cuenta que la Sociedad Administradora actúa por cuenta y en nombre del Patrimonio Autónomo FFJC, en cumplimiento de las decisiones de inversión o desinversión ordenadas por el Gestor Profesional, se considera que las gestiones que adelante con ocasión de la administración de estos, comprometen únicamente los recursos y activos del Fondo.

**Costos de transacción:** Son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si el Patrimonio Autónomo FFJC no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

## 2.5 Reconocimiento

Se reconocerán como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título.

## 2.6 Clasificación

Las inversiones de administración de liquidez se clasificarán atendiendo la intención que tenga el Patrimonio Autónomo FFJC sobre la inversión. Estas inversiones se clasificarán en la siguiente categoría:

Valor de mercado con cambios en el resultado: Corresponde a las inversiones que tienen valor de mercado y que se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

## 2.7 Medición inicial

En el reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

El tratamiento contable de los costos de transacción dependerá de la intención que tenga el Patrimonio Autónomo FFJC en relación con la inversión. Los costos de transacción de las inversiones que se tienen con la intención de negociar,

 <p>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p>	 <p><b>FIDUCOLDEX</b> Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</p>	<p>Manual de Políticas Contables FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023) FIDUCOLDEX Anexo 1- Manual Operativo del Fondo Francisco José de Caldas</p>	<p>Documento externo versión 1</p>
---	---	---	--

con independencia de su clasificación en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado o costo, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Los costos de transacción relacionados con las demás inversiones se tratarán como un mayor valor de la inversión.

## 2.8 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentra clasificada.

### Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado.

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado se medirán al valor de mercado.

Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el resultado del periodo. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del periodo.

Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

## 2.9 Reclasificaciones

Las inversiones mantenidas con la intención de negociar clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado, en casos excepcionales, se reclasificarán a las categorías de costo amortizado o de valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuando la inversión ya no se mantenga con la intención de negociarla.

Cuando las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado dejen de tener valor de mercado, se reclasificarán a la categoría de costo; el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará en la categoría de costo.

En ningún caso, se revertirán las ganancias o pérdidas por variaciones del valor de mercado reconocidas previamente como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El Patrimonio Autónomo FFJC no reclasificará una inversión a la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado con posterioridad al reconocimiento, salvo que dicha reclasificación se genere por la disponibilidad de Información sobre el valor de mercado de las inversiones que se esperan negociar y que estaban clasificadas en la categoría de costo. En tal caso, se disminuirá el valor en libros de la inversión al costo, se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y se reconocerá la diferencia como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En todos los casos, con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría a la que fue reclasificada la inversión.

## 2.10 Ajuste o baja en cuentas

Se dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión, y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre el valor en libros y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.



 <b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	 <b>FIDUCOLDEX</b> <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	Manual de Políticas Contables <b>FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b> Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023) FIDUCOLDEX Anexo 1- Manual Operativo del Fondo Francisco José de Caldas	Documento externo versión 1
---	--	--	--------------------------------

## 2.11 Revelaciones

El Patrimonio Autónomo FFJC revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión. De igual forma, revelará la posición de riesgos que asuma el Patrimonio Autónomo FFJC por las inversiones de administración de liquidez como por ejemplo riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Se revelarán los dividendos o intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.

Para las inversiones clasificadas en las categorías de valor de mercado con cambios en el resultado y de valor de mercado con cambios en el patrimonio, el Fondo informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor de mercado de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor de mercado de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta política, el Patrimonio Autónomo FFJC ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará:

- La fecha de reclasificación.
- Una explicación detallada del origen del cambio en la clasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros del Patrimonio Autónomo FFJC.
- El valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías.
- El efecto en el resultado del periodo.

### 3. Cuenta por cobrar

Información del Documento

HISTORIA DEL DOCUMENTO	
<b>Nombre Documento:</b>	Política Contable – Cuentas por Cobrar
<b>Creado por:</b>	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas.



<b>Responsable del Documento:</b>	del Profesional Contable FFJC
<b>Responsable del Control:</b>	Gerente de Contabilidad y el Director del PA FFJC
<b>Aprobado por:</b>	Fideicomitente

### 3.1 Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que la fiduciaria como administradora del “*Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas*”, en adelante el Fondo Francisco José de Caldas - FFJC, aplicará para la contabilización de transacciones de las cuentas por cobrar.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, con miras a la preparación de los estados financieros del Fondo. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

### 3.2 Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las cuentas por cobrar en los estados financieros del *Fondo*.

La Administración del “*Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas*”, en conjunto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – tiene la responsabilidad de definir y actualizar las políticas contables para el registro de las transacciones de las cuentas por cobrar.

Fiducoldex como administradora de los recursos será el responsable de velar por el cumplimiento de las Políticas Contables del P.A. Fondo Francisco José de Caldas - FFJC, en cuanto al reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las cuentas por cobrar.

### 3.3 Normatividad

La preparación de la política contable de las cuentas por cobrar del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC, se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 de la CGN.

La normatividad deberá analizarse por lo menos al cierre de cada vigencia contable, es decir al 31 de diciembre, con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el Fondo se encuentren incluidas.

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por el Fondo sin contra prestación de acuerdo con el objeto del contrato, principalmente originados en operaciones de la contratación derivada ya sea por recursos no ejecutados o por rendimientos de acuerdo con lo estipulado en los contratos correspondientes.

### 3.4 Definiciones

- **Cuentas por cobrar:** son derechos adquiridos por el Fondo en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la

 <p>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p>	 <p><b>FIDUCOLDEX</b> Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</p>	<p>Manual de Políticas Contables FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023) FIDUCOLDEX Anexo 1- Manual Operativo del Fondo Francisco José de Caldas</p>	<p>Documento externo versión 1</p>
---	---	---	--

entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo y de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

- **Deterioro:** es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable.
- **Prescripción:** es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído las cosas y no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto lapso, y concurriendo los demás requisitos legales.

### 3.5 Reconocimiento

---

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por el P.A Fondo Francisco José de Caldas, en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación correspondientes a las obligaciones que, con él, tengan las entidades de carácter Nacional, Territorial, y cualquier otra persona natural o jurídica.

Los conceptos que generan deuda de terceros a favor del *"Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas"* son los siguientes:

### 3.6 Reintegros de recursos por contratación derivada.

---

Corresponden a los valores que deben ser reintegrados por el contratista y que fueron aceptados por fueron aceptados por él, mediante la firma del acta de liquidación del contrato derivado, la cuantía se determinará en el acta de liquidación firmada por las partes.

Otras cuentas por cobrar: Corresponde a las cuentas por cobrar que se puedan originar en el giro ordinario del negocio.

### 3.7 Medición inicial

---

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

Este valor se determinará por la cuantía establecida en el acta de liquidación firmada por las partes.

### 3.8 Medición posterior

---

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Para el Fondo Francisco José de Caldas - FFJC, serán objeto de deterioro aquellas cuentas por cobrar derivadas de las actas de liquidación firmadas que superen sesenta días (60) calendario de incumplimiento en el pago con un porcentaje del cien (100%) y su evaluación se realizará de manera individual.

Para los acuerdos de pago serán objeto de deterioro en caso de incumplimiento por parte del deudor si este incumple en un tiempo de 60 días calendario contados a partir del primer día del mes siguiente de dicho incumplimiento, para lo cual el deterioro se calculará tomando como base el 100% del saldo de la deuda.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Realizado el análisis de las cuentas por cobrar y evidenciado el incumplimiento de pago o el desmejoramiento de las condiciones del deudor, con un tiempo superior a 360 días, estas cuentas se trasladarán a cuentas por cobrar de difícil recaudo, cuenta controlada por la Fiduciaria como administradora de los recursos del Fondo Francisco José de Caldas, previa aprobación del Comité Fiduciario.

Los acuerdos de pago que se suscriban incluirán intereses que se liquidarán con base en el IPC del mes correspondiente; la Fiduciaria realizará la reclasificación de la cuenta por cobrar de difícil recaudo a la cuenta otras cuentas por cobrar. Para los casos en los que esta cartera haya sido deteriorada, se recuperará teniendo en cuenta la vigencia en la cual se realizó el cálculo del deterioro. En el momento del recaudo del acuerdo de pago, éste será distribuido con abono a la cuenta por cobrar y el reconocimiento del IPC se registrará en la cuenta del ingreso.

El soporte para el registro contable de la cuenta por cobrar será el acta de liquidación o acuerdo de pago debidamente firmado por el deudor y el Director del P.A. Fondo Francisco José de Caldas.

### 3.9 Baja en cuentas

---

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren después de dictarse fallo judicial, previa aprobación del Comité Fiduciario. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Se dará baja en cuenta aquellas partidas cuyas cuantías sean iguales o menores a \$ 1.000

### 3.10 Revelaciones

---

El P.A Fondo Francisco José de Caldas – FFJC, revelará la información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como:

a. Plazo.

3.6 b. Vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan al Fondo Francisco José de Caldas – FFJC.

3.7 c. Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

Adicionalmente, se revelará:

a. Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo.

b. Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente deterioradas ~~como deterioradas~~ al final del periodo, incluyendo los factores que el P.A Fondo Francisco José de Caldas – FFJC haya considerado para determinar su deterioro.

 <b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	 <b>FIDUCOLDEX</b> <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	Manual de Políticas Contables <b>FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b> Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023) FIDUCOLDEX Anexo 1- Manual Operativo del Fondo Francisco José de Caldas	Documento externo versión 1
---	--	--	--------------------------------

## CAPITULO II – PASIVOS

En este grupo se incluyen las cuentas que representan las obligaciones presentes que tiene la entidad como producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencidas, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito.

### 4 Cuentas por pagar

#### Información del documento

HISTORIA DEL DOCUMENTO	
Nombre Documento:	Política Contable – Cuentas por Pagar

<b>Creado por:</b>	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas.		
<b>Responsable del Documento:</b>	del	Profesional Contable FFJC	
<b>Responsable del Control:</b>	Gerente de Contabilidad y el Director del PA FFJC		
<b>Aprobado por:</b>	Fideicomitente		

#### 4.1 Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que la fiduciaria como administradora del “*Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas*”, en adelante el *Fondo*, aplicará para la contabilización de transacciones de las cuentas por pagar.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, con miras a la preparación de los estados financieros del *Fondo*. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

#### 4.2 Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las cuentas por pagar en los estados financieros del *Fondo*.

La Administración del “*Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas*” en conjunto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene la responsabilidad de definir y actualizar las políticas contables para el registro de las transacciones de las cuentas por pagar.

La fiduciaria como administradora de los recursos del *Fondo* será el responsable de velar por el cumplimiento de las Políticas Contables del *Fondo*, en cuanto al reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las cuentas por pagar.

#### 4.3 Normatividad

La preparación de la política contable de las cuentas por pagar del *Fondo* se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 de la CGN. Resolución 090 de 2020, Resolución 195 de 2021, Concepto de la CGN radicado No. 20221100075071 de 26-12-2022

La normatividad deberá analizar por lo menos al cierre de cada periodo contable, es decir al 31 de diciembre con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el *Fondo* se encuentren incluidas.

Las cuentas por pagar son obligaciones adquiridas por el *Fondo* de acuerdo con el objeto del contrato y reglamentos que le competan adicione o modifiquen.

#### 4.4 Definiciones

**Cuentas por pagar:** son las obligaciones adquiridas por el Fondo con terceros, originadas en desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, representado por el valor de los reintegros de recursos no ejecutados derivados de los Convenios Especiales de Cooperación que estén liquidados en los cuales se haya pactado su devolución y/o que de acuerdo con la normatividad vigente se deben devolver.

#### 4.5 Reconocimiento

---

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por el *Fondo* con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

#### 4.6 Medición inicial

---

Las cuentas por pagar se medirán de acuerdo con la instrucción de giro ordenada por el Fideicomitente.

#### 4.7 Medición posterior

---

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción menos los pagos ordenados por el Fideicomitente.

#### 4.8 Baja en cuentas

---

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, el Fondo aplicará la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

Las partidas no identificadas al cierre del periodo contable tendrán un plazo de 60 días calendario para realizar las gestiones correspondientes a su reconocimiento contable como recaudos sin identificar.

Agotado el plazo mencionado y soportada la gestión realizada, estas partidas se registrarán o reconocerán como un ingreso para el Fideicomiso transcurridos tres años a partir de su fecha de vencimiento, de acuerdo con el artículo 789 del Código de Comercio.

Se dará baja en cuenta por pagar aquellas partidas cuya cuantía sean iguales o menores a \$ 1.000.

Para todos los casos de baja en cuenta mencionados en los párrafos anteriores deberá existir y soportar los registros contables correspondientes, el análisis y la instrucción del Fideicomitente.

#### 4.9 Revelaciones

El *Fondo* revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como:

- a. Plazo.
- b. Vencimiento y restricciones que estas le impongan al *Fondo*.

Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si el *Fondo* infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- a. Los detalles de esa infracción o incumplimiento.
- b. El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable.
- c. La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El Fondo Francisco José de Caldas, revelará la información relativa al valor en libros al cierre de cada periodo.

## 5. OTROS PASIVOS

HISTORIA DEL DOCUMENTO	
<b>Nombre Documento:</b>	Política Contable – Otros Pasivos
<b>Creado por:</b>	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas.
<b>Responsable del Documento:</b>	Profesional Contable FFJC
<b>Responsable del Control:</b>	Gerente de Contabilidad y el Director del PA FFJC
<b>Aprobado por:</b>	Fideicomitente

### 5.1 Objetivo



 <p>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p>	 <p><b>FIDUCOLDEX</b> Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</p>	<p>Manual de Políticas Contables FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023) FIDUCOLDEX Anexo 1- Manual Operativo del Fondo Francisco José de Caldas</p>	<p>Documento externo versión 1</p>
---	---	---	--

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que la fiduciaria como administradora del “Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas”, en adelante el Fondo, aplicará para la contabilización de transacciones de las cuentas por pagar.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, con miras a la preparación de los estados financieros del Fondo. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

## 5.2 Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las cuentas de otros pasivos en los estados financieros del Fondo.

La Administración del “Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas” en conjunto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, tiene la responsabilidad de definir y actualizar las políticas contables para el registro de las transacciones de las cuentas de otros pasivos.

La fiduciaria como administradora de los recursos del Fondo será la responsable de velar por el cumplimiento de las Políticas Contables del Fondo, en cuanto al reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las cuentas por pagar.

## 5.3 Normatividad

La preparación de la política contable de las cuentas de otros pasivos del Fondo se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 de la CGN, Resolución 090 de 2020, Resolución 195 de 2021 de la CGN; los conceptos de la Contaduría General de la Nación No 20192000060561 FR 123 de octubre de 2019 y 2021110008691 de 2021, respectivamente, y los demás conceptos que emita la Contaduría General de la Nación aplicables a los recursos que maneja el Fondo.

La normatividad deberá analizarse por lo menos al cierre de cada vigencia contable, es decir al 31 de diciembre, con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el Fondo se encuentren incluidas.

## 5.4 Definiciones

**Otros pasivos:** son aquellas cuentas que por su naturaleza no están en otros conceptos definidos:

 <p>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p>	 <p><b>FIDUCOLDEX</b> Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</p>	<p>Manual de Políticas Contables FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023) FIDUCOLDEX Anexo 1- Manual Operativo del Fondo Francisco José de Caldas</p>	<p>Documento externo versión 1</p>
---	---	---	--

- Son cuentas por pagar por concepto de recursos recibidos para la financiación de actividades de ciencia, tecnología e innovación por parte de MINCIENCIAS, entidades estatales, sector privado, corporaciones internacionales, personas jurídicas y entidades internacionales, así como los reintegros de los recursos no ejecutados derivados de los Convenios Especiales de Cooperación que estén en ejecución.

## 5.5 Reconocimiento

Se reconocerán como otros pasivos los valores recibidos en administración en el Fondo, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

- Se reconocerán como otros pasivos los recursos recibidos de acuerdo con los convenios suscritos entre la entidad que financia la actividad de Ciencia, Tecnología e Innovación, MINCIENCIAS y el Fondo, así como los reintegros de los recursos no ejecutados derivados de los Convenios Especiales de Cooperación que estén en ejecución.

## 5.6 Medición inicial

- Otros pasivos se medirán por el valor de la transacción.

## 5.7 Medición posterior

- Con posterioridad al reconocimiento, la cuenta de otros pasivos se mantendrá por el valor de la transacción.
- Para el caso de la afectación contable de los recursos recibidos en administración éstos se disminuirán de acuerdo a los pagos ordenados por el fideicomitente.

## 5.8 Ajustes o baja en cuentas

- Se dejará de reconocer otros pasivos cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.
- Se dará baja en cuenta de otros pasivos aquellas partidas cuya cuantía sean iguales o menores a \$ 1.000.

## 5.9 Revelaciones

El Fondo revelará la información relativa al valor en libros y a las condiciones de Otros Pasivos, tales como:

- Valor
- Fuente.
- tercero.

Así mismo, revelará el valor de los Otros Pasivos que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

El Fondo Francisco José de Caldas, revelará la información relativa al valor en libros al cierre de cada periodo y a las condiciones de los otros pasivos en relación con los recursos recibidos de las entidades menos los pagos realizados.



MINISTERIO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



Manual de Políticas Contables  
FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023)  
FIDUCOLDEX  
Anexo 1- Manual Operativo del Fondo  
Francisco José de Caldas

Documento externo

versión 1

## 6. PROVISIONES

Informe del Documento

HISTORIA DEL DOCUMENTO	
Nombre Documento:	Política Contable – Provisiones Activos y Pasivos Contingentes
Creado por:	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas.
Responsable del Documento:	del Profesional Contable FFJC
Responsable del Control:	Gerente de Contabilidad y el Director del PA FFJC

 <b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	 <b>FIDUCOLDEX</b> <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	Manual de Políticas Contables <b>FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b> Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023) FIDUCOLDEX Anexo 1- Manual Operativo del Fondo Francisco José de Caldas	Documento externo
			versión 1

<b>Aprobado por:</b>	Fideicomitente		
----------------------	----------------	--	--

## 6.1 Objetivo

---

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que la fiduciaria como administradora del *“Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas”*, aplicará para la contabilización de transacciones de Provisiones.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, con miras a la preparación de los estados financieros del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

## 6.2 Alcance y responsabilidades

---

Esta política aplica para el reconocimiento, medición y revelación de los Activos Contingentes y pasivos y Pasivos Contingentes en los estados financieros del Fondo.

La Administración del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC en conjunto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación –tienen la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de provisiones.

La fiduciaria como administradora de los recursos del Fondo será el responsable de velar por el cumplimiento el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables del Fondo, en cuanto al reconocimiento, medición y revelación de provisiones.

## 6.3 Normatividad

---

La preparación de la política contable de provisiones del Fondo se encuentra sustentada bajo lasiguiente normatividad: Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 de la CGN.

La normatividad deberá analizarse por lo menos al cierre de cada vigencia contable, es decir al 31 de diciembre con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el Fondo Francisco José de Caldas – FFJC se encuentren incluidas.

## 6.4 Definiciones

---

**Provisión:** Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo del fondo que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento previo concepto jurídico y con la aprobación del comité Fiduciario, son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento las provisiones, los litigios y demandas en contra del fondo, contratos onerosos, reestructuraciones, entre otros.

El Fondo Francisco José de Caldas – FFJC reconoce como provisión los litigios y demandas en contra del Fondo en virtud de la valoración sobre los procesos judiciales.

## 6.5 Reconocimiento

---

### Provisiones:

El Fondo Francisco José de Caldas – FFJC, reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- b. Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación.
- c. Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es mayor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

## **6.6 Medición**

---

### **Medición Inicial**

#### Provisiones

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

### **Medición Posterior**

#### Provisiones

Las provisiones de procesos jurídicos serán revisadas por el área jurídica como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo previa aprobación del comité fiduciario para reflejar la mejor estimación disponible. Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

## **6.7 Revelaciones**

---

#### Provisiones

		Manual de Políticas Contables FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023) FIDUCOLDEX Anexo 1- Manual Operativo del Fondo Francisco José de Caldas	Documento externo
			versión 1

Para cada tipo de provisión, el Fondo Francisco José de Caldas – FFJC revelará la siguiente información:

- a. La naturaleza del hecho que la origina.
- b. Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.
- c. Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.
- d. Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos.
- e. Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

### CAPITULO III PATRIMONIO

En esta cuenta se incluyen los grupos de cuentas que representan los bienes y derechos, deducidas las obligaciones, de las entidades de gobierno. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito.

#### 7 PATRIMONIO ENTIDADES DE GOBIERNO

##### Información del Documento

HISTORIA DEL DOCUMENTO	
Nombre Documento:	Política Contable – Reconocimiento de Patrimonio
Creado por:	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas.

		Manual de Políticas Contables FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023) FIDUCOLDEX Anexo 1- Manual Operativo del Fondo Francisco José de Caldas	Documento externo
			versión 1

<b>Responsable del Documento:</b>	del Profesional Contable FFJC
<b>Responsable del Control:</b>	Gerente de Contabilidad y el Director del PA FFJC
<b>Aprobado por:</b>	Fideicomitente

## 7.1 Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que la fiduciaria como administradora del “*Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas*”, en adelante el *Fondo*, aplicará para la contabilización de transacciones del patrimonio.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, con miras a la preparación de los estados financieros del *Fondo*. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

## 7.2 Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, clasificación, medición, y revelación del patrimonio en los estados financieros del *Fondo*.

La Administración del “*Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas*” en conjunto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación -, tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones del patrimonio.

La fiduciaria como administradora de los recursos del *Fondo* será el responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables del *Fondo*, en cuanto al reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación del patrimonio.

## 7.3 Normatividad

La preparación de la política contable del patrimonio del *Fondo* se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 de la CGN.

La normatividad deberá analizarse por lo menos al cierre de cada vigencia contable, es decir al 31 de diciembre con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el *Fondo* se encuentren incluidas.

## 7.4 Definiciones

**Patrimonio:** Son los recursos recibidos para la financiación de actividades de ciencia, tecnología e innovación, así como los aportes fiduciarios y los excedentes generados por el fondo.

## 7.5 Reconocimiento

		Manual de Políticas Contables FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023) FIDUCOLDEX Anexo 1- Manual Operativo del Fondo Francisco José de Caldas	Documento externo
			versión 1

Se reconocerán como patrimonio los aportes fiduciarios recibidos, así como los excedentes generados por la operación del Patrimonio Autónomo FFJC.

### 7.6 Medición inicial

---

El patrimonio se medirá por el valor del giro de los recursos de aporte fiduciario de acuerdo con lo establecido en el contrato de fiducia correspondiente y por el valor de los excedentes financieros del Patrimonio Autónomo FFJC

### 7.7 Medición posterior

---

Con posterioridad al reconocimiento, el patrimonio se medirá por el valor de las transacciones realizadas.

### 7.8 Revelaciones

---

El *Fondo* revelará la información relativa al valor en libros y a las condiciones generadas como resultado de los aportes recibidos, y los excedentes generados por la operación del fondo

## CAPITULO VIII INGRESOS

En estas cuentas se incluyen los grupos que representan los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito y surgen de transacciones con y sin contraprestación.

## 8. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

### INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

HISTORIA DEL DOCUMENTO	
Nombre Documento:	Política Contable – Reconocimiento de ingresos con transacciones sincontraprestación





<b>Creado por:</b>	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas.		
<b>Responsable del Documento:</b>	del	Profesional Contable FFJC	
<b>Responsable del Control:</b>	Gerente de Contabilidad y el Director del PA FFJC		
<b>Aprobado por:</b>	Fideicomitente		

## 8.1 Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que la fiduciaria como administradora del “*Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas*” en adelante el *Fondo*, aplicará para la contabilización de transacciones de Ingresos sin contraprestación.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, con miras a la preparación de los estados financieros del Fondo. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

## 8.2 Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, medición y revelaciones de Ingresos sin contraprestación por donaciones entre otros en los estados financieros del *Fondo*.

La Administración del *Fondo* en conjunto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de Ingresos sin contraprestación.

Fiducolplex como administradora de los recursos del *Fondo* será el responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables del *Fondo*, en cuanto al reconocimiento, medición y revelaciones.

## 8.3 Normatividad

La preparación de la política contable de Ingresos sin contraprestación del *Fondo* se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 de la CGN y el concepto de la CGN radicado No. 20221100075071 de 26-12-2022.

La normatividad deberá analizarse por lo menos al cierre de cada vigencia contable, es decir al 31 de diciembre con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el *Fondo* se encuentren incluidas.

## 8.4 Definiciones

- **Ingresos con transacciones sin contraprestación:** Son los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad

		Manual de Políticas Contables FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023) FIDUCOLDEX Anexo 1- Manual Operativo del Fondo Francisco José de Caldas	Documento externo
			versión 1

sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido.

## 8.5 Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación las donaciones que corresponden a las transferencias de recursos que hace un tercero de forma voluntaria. baja en cuenta de aquellas partidas cuya cuantía sean iguales o menores a \$ 1.000 y los demás ingresos que no se encuentren relacionados y que surjan en la ejecución del contrato de fiducia.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando: a) la entidad tenga el control sobre el activo, b) sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y c) el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

## 8.6 Medición

La medición de los ingresos se realizará por el valor determinado de la transacción.

## 8.7 Revelaciones

El Fondo revelará la siguiente información:

- El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado el origen del ingreso, cuantía del ingreso, identificación y nombre del tercero.

## 9 INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

### INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

HISTORIA DEL DOCUMENTO	
Nombre Documento:	Política Contable – Reconocimiento de ingresos con transacciones sincontraprestación
Creado por:	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José deCaldas.
Responsable del Documento:	del Profesional Contable FFJC
Responsable del Control:	Gerente de Contabilidad y el Director del PA FFJC
Aprobado por:	Fideicomitente

 <p>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p>	 <p><b>FIDUCOLDEX</b> Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</p>	<p>Manual de Políticas Contables FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023) FIDUCOLDEX Anexo 1- Manual Operativo del Fondo Francisco José de Caldas</p>	<p>Documento externo versión 1</p>
---	---	---	--

### 9.1 Objetivo

---

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que la fiduciaria como administradora del “Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas” en adelante el *Fondo*, aplicará para la contabilización de transacciones de Ingresos con contraprestación.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, con miras a la preparación de los estados financieros del Fondo. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

### 9.2 Alcance y responsabilidades

---

Esta política aplica para el reconocimiento, medición y revelaciones de Ingresos con contraprestación en los estados financieros del Fondo.

La Administración del *Fondo* en conjunto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación –, tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de Ingresos con contraprestación.

Fiducoldex como administradora de los recursos del *Fondo* será el responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables del *Fondo*, en cuanto al reconocimiento, medición y revelaciones.

### 9.3 Normatividad

---

La preparación de la política contable de Ingresos con contraprestación del *Fondo* se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 de la CGN y Concepto de la CGN radicado No. 20221100075071 de 26-12-2022.

Se deberá analizar la normatividad por lo menos al cierre de cada vigencia contable, es decir al 31 de diciembre con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el *Fondo* se encuentren incluidas.

### 9.4 Definiciones

---

- **Ingresos con transacciones con contraprestación:** Son los ingresos que se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

### 9.5 Reconocimiento

---

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de la entidad por parte de terceros, los intereses, rendimiento, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.



Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.

Para el caso del FFJC, los ingresos corresponden a:

- Los rendimientos generados por la administración del portafolio,
- Por la recuperación del deterioro de cartera, e intereses recibidos por el manejo de los recursos en cuentas bancarias.
- Por el ajuste al IPC a los acuerdos de pago.
- El ajuste al mil, entre otros.
- Por la diferencia en cambio.
- El reconocimiento de ajustes de mayores valores reintegrados en vigencias anteriores.
- La baja en cuenta de aquellas partidas cuya cuantía sean iguales o menores a \$ 1.000 .
- Los demás ingresos que no se encuentren relacionados y que surjan en la ejecución del contrato de fiducia.

## 9.6 Medición

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

## 9.7 Revelaciones

El Fondo revelará la siguiente información:

el valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado el origen del ingreso, cuantía del ingreso, identificación y nombre del tercero.

## CAPITULO V GASTOS

En estas cuentas se incluyen los grupos que representan los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.

## 10. GASTOS

### Información del Documento

HISTORIA DEL DOCUMENTO	
Nombre Documento:	Política Contable – Reconocimiento de gastos
Creado por:	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas.



<b>Responsable del Documento:</b>	Profesional Contable FFJC		
<b>Responsable del Control:</b>	Gerente de Contabilidad y el Director del PA FFJC		
<b>Aprobado por:</b>	Fideicomitente	<b>Fecha Aprobación:</b>	

### 10.1 Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que la fiduciaria como administradora del "Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas", en adelante el Fondo aplicará para la contabilización en el reconocimiento de gastos.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, con miras a la preparación de los estados financieros del Fondo. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

### 10.2 Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento de gastos en los estados financieros del Fondo.

La Administración del "Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas", en conjunto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - , tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones que corresponden al reconocimiento de gastos.

La fiduciaria como administradora de los recursos del Fondo será el responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables del Fondo, en cuanto al reconocimiento y revelación del efectivo y equivalentes de efectivo.

### 10.3 Normatividad

La preparación de la política contable de gastos se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 de la CGN y Concepto de la CGN radicado No. 20221100075071 de 26-12-2022.

Se deberá analizar la normatividad por lo menos al cierre de cada vigencia contable, es decir al 31 de diciembre con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el Fondo se encuentren incluidas.

Se reconocerán como gastos del Fondo aquellos asociados al objeto del contrato en los términos establecidos.

### 10.4 Definiciones

**Gasto:** Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo

contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

### 10.5 Reconocimiento

---

Se reconocerán como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad.

Esto significa que el reconocimiento de los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos, en el caso del *Fondo* se reconocen gastos por:

- La comisión fiduciaria la cual es originada por la prestación de servicios desde la sociedad fiduciaria.
- El deterioro de las cuentas por cobrar de acuerdo con las políticas del Fideicomiso .
- Los gastos por operación sebra.
- El GMF originado por el pago de la comisión Fiduciaria.
- Los gastos financieros originados en la ejecución del contrato.
- La pérdida en la valoración de las inversiones
- El ajuste a miles por efecto en el pago de las declaraciones de impuestos
- El ajuste por la diferencia en cambio.
- Los pagos realizados y ordenados por el Fideicomitente con recursos recibidos de las donaciones realizadas por las diferentes entidades al Fondo.
- El reconocimiento de ajustes o giro de rendimientos.
- La baja en cuenta de aquellas partidas cuya cuantía sean iguales o menores a \$ 1.000
- los giros a evaluadores de proyectos y pagos, financiados con recursos de rendimientos. previa instrucción del Fideicomitente.
- Los demás gastos que no se encuentren relacionados y que surjan en la ejecución del contrato de fiducia.

### 10.6 Medición

---

Los gastos se medirán por el valor de la transacción por la cual se origine.

### 10.7 Revelaciones

---

El Fondo revelará la siguiente información:

El valor de los gastos durante el periodo contable mostrando por separado el origen del gasto, cuantía del gasto identificación y nombre del tercero.



MINISTERIO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



Manual de Políticas Contables  
FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023)  
FIDUCOLDEX  
Anexo 1- Manual Operativo del Fondo  
Francisco José de Caldas

Documento externo

versión 1

## CAPITULO VI – ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

### 11. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

#### Información del Documento

HISTORIA DEL DOCUMENTO	
Nombre Documento:	Política Contable – Provisiones Activos y Pasivos Contingentes
Creado por:	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas.
Responsable del Documento:	del Profesional Contable FFJC
Responsable del Control:	Gerente de Contabilidad y el Director del PA FFJC
Aprobado por:	Fideicomitente
Fecha Aprobación:	

#### 11.1 Objetivo

---

 <p>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p>	 <p><b>FIDUCOLDEX</b> Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</p>	<p>Manual de Políticas Contables FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023) FIDUCOLDEX Anexo 1- Manual Operativo del Fondo Francisco José de Caldas</p>	<p>Documento externo versión 1</p>
---	---	---	--

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que la fiduciaria como administradora del “*Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas*”, aplicará para la contabilización de transacciones de Activos Contingentes y Pasivos Contingentes.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, con miras a la preparación de los estados financieros del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

### 11.2 Alcance y responsabilidades

---

Esta política aplica para el reconocimiento, medición y revelación de los Activos Contingentes y pasivos y Pasivos Contingentes en los estados financieros del Fondo.

La Administración del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC en conjunto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación tienen la responsabilidad definir las políticas contables para el registro de las transacciones de Activos Contingentes y Pasivos Contingentes.

La fiduciaria como administradora de los recursos del Fondo será el responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables del Fondo, en cuanto al reconocimiento, medición y revelación de Activos Contingentes y Pasivos Contingentes.

### 11.3 Normatividad

---

La preparación de la política contable de Activos Contingentes y Pasivos Contingentes del Fondo se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 de la CGN.

La normatividad deberá analizarse por lo menos al cierre de cada vigencia contable, es decir al 31 de diciembre con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el Fondo Francisco José de Caldas – FFJC se encuentren incluidas.

### 11.4 Definiciones

---

**Activo Contingente:** Es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC.

**Pasivo Contingente:** Corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que el Fondo tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de



 <p>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p>	 <p><b>FIDUCOLDEX</b> Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</p>	<p>Manual de Políticas Contables FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023) FIDUCOLDEX Anexo 1- Manual Operativo del Fondo Francisco José de Caldas</p>	<p>Documento externo versión 1</p>
---	---	---	--

servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

## 11.5 Reconocimiento

---

### Activos Contingentes

~~Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.~~

Los activos contingentes se evaluarán de forma mensual, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio al Fondo Francisco José de Caldas – FFJC pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Se reconocerán como activo contingente los procesos a favor del Fideicomiso y los intereses calculados sobre los mismos de acuerdo con el reporte y evaluación jurídica correspondiente y el valor de los convenios especiales de cooperación

### Pasivos Contingentes

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma mensual, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Se reconocerán como pasivo contingente los procesos en contra del Fideicomiso de acuerdo con el reporte y la evaluación jurídica correspondiente.

## 11.6 Revelaciones

---

### Activos Contingentes

El Fondo Francisco José de Caldas – FFJC, revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- a. Una descripción de la naturaleza del activo contingente.
- b. Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que se obtenga ~~practicable~~ obtener la información.

### Pasivos Contingentes

El Fondo Francisco José de Caldas – FFJC revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- a. Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente.

 <b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	 <b>FIDUCOLDEX</b> <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	Manual de Políticas Contables <b>FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b> Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023) FIDUCOLDEX Anexo 1- Manual Operativo del Fondo Francisco José de Caldas	Documento externo
			versión 1

- b. Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.
- c. El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal anterior.

## CAPITULO VII – CUENTAS DE ORDEN CONTROL

### 12 CUENTAS DE ORDEN

#### Información del Documento

HISTORIA DEL DOCUMENTO	
<b>Nombre Documento:</b>	Política Contable – Cuentas de orden
<b>Creado por:</b>	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas.
<b>Responsable del Documento:</b>	del Profesional Contable FFJC
<b>Responsable del Control:</b>	Gerente de Contabilidad y el Director del PA FFJC
<b>Aprobado por:</b>	Fideicomitente

#### 12.1 Objetivo

---

 <p>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p>	 <p><b>FIDUCOLDEX</b> Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</p>	<p>Manual de Políticas Contables FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023) FIDUCOLDEX Anexo 1- Manual Operativo del Fondo Francisco José de Caldas</p>	<p>Documento externo versión 1</p>
---	---	---	--

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que la fiduciaria como administradora del “*Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas*”, aplicará para la contabilización de transacciones de cuentas de orden control.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, con miras a la preparación de los estados financieros del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

## 12.2 Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, medición y revelación de los de las cuentas de orden de control ~~orden control~~ en los estados financieros del Fondo.

La Administración del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC en conjunto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – tienen la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones en cuentas de orden control.

Fiducoldex como administradora de los recursos del Fondo será el responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables del Fondo, en cuanto al reconocimiento, medición y revelación de las cuentas de orden control.

## 12.3 Normatividad

La preparación de la política contable de las cuentas de orden control del Fondo se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 de la CGN.

La normatividad deberá analizarse por lo menos al cierre de cada vigencia contable, es decir al 31 de diciembre con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el Fondo Francisco José de Caldas – FFJC se encuentren incluidas.

## 12.4 Definiciones

**Cuentas de orden:** Agrupa las cuentas que registran las operaciones con terceros que por su naturaleza no afectan la situación financiera del Fideicomiso. Así mismo, se incluyen aquellas cuentas de registro utilizadas para efecto de control interno o información gerencial.

Son cuentas de registro utilizadas por el Fondo Francisco José de Caldas – FFJC para ejercer un control interno. Comprende cuentas tales como los bienes y valores entregados en garantía, contratación derivada proveniente de los convenios suscritos.

## 12.5 Reconocimiento

El Fondo Francisco José de Caldas – FFJC, reconocerá como cuenta de orden los bienes y valores entregados en custodia y/o en garantía y los contratos provenientes de la contratación derivada de acuerdo con los convenios suscritos.

 <b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	 <b>FIDUCOLDEX</b> <small>Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.</small>	Manual de Políticas Contables <b>FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b> Contrato N.º 333-2023 (009 de 2023) FIDUCOLDEX Anexo 1- Manual Operativo del Fondo Francisco José de Caldas	Documento externo versión 1
---	--	--	--------------------------------

## 12.6 Medición

---

### Medición Inicial

Por el importe de los bienes y valores entregados en custodia y por el valor de la contratación derivada.

### Medición Posterior

Por el retiro de los bienes y valores entregados en custodia, por los abonos o pagos realizados a la contratación derivada

## 12.7 Revelaciones

---

El Fondo Francisco José de Caldas – FFJC revelará la siguiente información:

- Un detalle de cada tipo de títulos en custodia y su correspondiente emisor
- Un detalle de los contratos derivados el cual debe contener: el valor inicial y los pagos o abonos según corresponda.

## TABLA DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaboró	Revisó	Aprobó
<b>Nombre:</b> FIDUCOLDEX	<b>Nombre:</b> Grupo FFJC	<b>Nombre:</b> Comité Fiduciario N.º 01, del 05 de abril de 2023